Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez la comunicación remitida por el pagador de la Policía Nacional. Sírvase proveer.

Armenia Q., 29 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00308**-00

SE INCORPORAN al expediente los documentos remitidos por el Tesorero del Departamento de Policía del Quindío referentes a certificación salarial y nómina del demandado Jhonatan Gallego Roldán; empero, se constata que ello no cumple con lo requerido por el despacho en audiencia pública celebrada el 16 de julio de 2021 donde específicamente se solicita "**relación detallada de los dineros que le han descontado al demandado JHONATAN GALLEGO ROLDÁN C.C. 1.045.140.287 producto de la libranza que suscribió con el Banco Popular** y siga rindiendo informe sobre los títulos que se consignen al juzgado producto de embargo (…)", siendo claro que se exige el reporte de todos los dineros descontados de nómina por autorización del demandado desde el momento en que adquirió el crédito con la entidad bancaria antes de presentar la demanda.

En consecuencia, se procede a **REQUERIR** nuevamente al pagador y/o tesorero de la Policía Nacional para que en el término de cinco días siguientes al recibo del oficio, suministre la información aquí solicitada, la cual es necesaria para efectos de la audiencia programada para el 7 de septiembre de 2021.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad LIBRESE Y REMITASE de manera inmediata el oficio respectivo y copia de éste auto a los correos electrónicos **dequi.grute@policia.gov.co** y **dequi.gutah-citac@policia.gov.co** .

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

30 DE JULIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
205dfe935911c9c4f6315757b73d20b0b2faa2b67f7406609a1956e6711f8feb
Documento generado en 29/07/2021 09:36:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.